



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-MDA/CM.

Ananea, 28 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTO:

- Informe N° 016-2022-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Ing. Rolando Ochoa Mamani, Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión (UF);
- Informe N° 0172-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9° inciso 26) y el artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, colaboración entre entidades – establece que “las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renunciar a la competencia propia señalada por ley (...);” concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);”

Que, mediante Informe N° 016-2022-MDA/OPPI/UF-ROM, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Ing. Rolando Ochoa Mamani, Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión (UF) solicita autorización para la suscripción del convenio en el marco del concurso FITD 2022, para el financiamiento del estudio de pre inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 72747 Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno” con código de idea N° 189401, la cual ha sido seleccionada en el concurso invierte para el desarrollo territorial (FITD-2022), el cual ha sido seleccionado en el concurso de fondo invierte para el desarrollo territorial (FITD 2022);

Que, mediante Informe N° 0172-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 junio del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cual remite el informe para el financiamiento del estudio de pre inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 72747 Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno” con código de idea N° 189401

En ese entender el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio del 2022, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos y con el sustento técnico por parte del Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión (UF); Se ha determinado por **UNANIMIDAD: APROBAR** la suscripción del Convenio para el financiamiento del estudio de Pre Inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 72747 Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antoni de Putina – Departamento de Puno” con código de idea N° 189401, la cual ha sido seleccionada en el concurso invierte para el desarrollo territorial (FITD-2022); asimismo **AUTORIZAR** al señor Alcalde, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio en mención;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

En ese entender, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio para el financiamiento del estudio de Pre Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 72747 Santa Rosa de Phoquera del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno" con código de idea N° 189401, la cual ha sido seleccionada en el concurso invierte para el desarrollo territorial (FITD-2022).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Tec. LEONARDO HUANCA MAMANI, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, suscriba el Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Leonardo Huanca Mamani
Leonardo Huanca Mamani
DNI 02540803
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Apaza Chirca
Abg. Madeleine Z. Apaza Chirca
SECRETARIA GENERAL

